Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

EX-2021-10945482-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Abril de 2021, siendo las 10:30 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma WEBEX convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Lic. Juliana CALIFA, Jefa del Departamento, la Dra. Janet Carolyn MALDONADO Directora Regional de Cuyo, el Dr. Javier ADARO de la Agencia Territorial Mendoza y el Dr. Adalberto Vicente DIAS, Secretario de Conciliación (Depto. de RRLL Nro.1 – DNRYRT), se presentan José Antonio ARIAS, Mario Miguel RUBIO, Luis Alberto PEZZUTTI, Guido A. ALVAREZ, Fabián Oscar POSTIZZI, Juan Carlos AGUIRRE, Luis PEDERNERA, y Daniel ROMERO todos con el patrocinio letrado del Dr. Adrián VILACOUR, en representación de la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINOCOLAS Y AFINES (FOEVA)**, **por una parte y por la otra,** Eduardo SENRA en representación de la **UNION VITIVINICOLA ARGENTINA;** Alejandro FLORES en representación de la **CAMARA DE SAN RAFAEL;** Mauro SOSA en representación del **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE;** Raúl PISSOLITO y Nicolas VICCHI en representación de la **ASOCIACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS;** Walter PAVON en representación de **BODEGAS DE ARGENTINA**; Rodolfo Paolucci en representacion de la **CAMARA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DE MOSTO**, Julieta MESTRE DEL BONO en representacion de la **CAMARA DE BODEGUEROS DE SAN JUAN**; Juan José PAGES en representacion de la **CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN;** y Pablo BOLZAN en representacion de la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS.-**

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, manifiestan que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en

virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual, convocada por esta Autoridad. -

Se deja constancia que en el IF-2021-28793925-APN-ATMEN#MT se encuentran las actas de inspección efectuadas por la Agencia Territorial Mendoza en cumplimiento con lo indicado en el Dictamen N°3150 que se encuentra bajo IF-2021-28444253-APN-DNRYRT#MT y PV-2021-28520267-APN-DRCU#MT.-

Cedida la palabra a la representación gremial manifiesta que esta Federación concurre a esta audiencia en el ámbito de la Conciliación Obligatoria dictada por el Ministerio. Y que lo hace respetando el espíritu de la paz social que debe imperar en esta negociación. Concretamente traslada al sector empresario, una contraoferta del aumento salarial que cosiste en lo siguiente: Tramo Marzo a Junio 2021 el 15% de aumento remunerativo a escala, y un 25% no remunerativo. Tramo Julio a septiembre 2021 un nuevo 15% remunerativo a escala, manteniéndose el 25% no remunerativo. Tramo mes de octubre a diciembre 2021aumento del 25% remunerativo a escala, el cual se agrega al 30% ya incluido a escala. Manteniéndose el 25% no remunerativo. Tramo mes de enero 2022 aumento del 10% remunerativo a escala y se mantiene el 25% no remunerativo. Tramo mes de febrero 2022 se incorpora el 25% no remunerativo a escala como remunerativo. Lo cual ascendería a un 90% por todo periodo de la paritaria 2021/2022.- Asimismo se solicita una suma fija no remunerativa por una vez de $13.000.- pagadera con el salario del mes de noviembre 2021. Un porcentaje a establecer con el sector empresario relacionados con los puntos no remunerativos con destino a la Obra social OSPAV. - Que, oída y analizada la oferta realizada en esta reunión del sector patronal, se rechaza la misma por ser

insuficiente y no contemplar la propuesta del aumento salarial solicitada por la FOEVA que representa la necesidad de sostenimiento salarial y sus trabajadores representados. Con relación a la medida de fuerza impuesta por la FOEVA consistió en un paro general de actividades por 48 horas los días 30 y 31 de marzo de 2021, la misma se cumplió tal como fue dispuesta es decir sin concurrencia a los lugares de trabajo con un altísimo acatamiento de los trabajadores. Asimismo, la FOEVA una vez notificada de la Conciliación Obligatoria dispuesta por el Ministerio dio cumplimiento a la orden Ministerial, y así lo comunico por escrito al Ministerio de Trabajo por nota de fecha 31 de marzo de 2021.-

Cedidas la pablara a la representación empresaria manifiesta su total y enérgico repudio a la falta de acatamiento de la Conciliación Obligatoria por parte del sector sindical dispuesta por la Autoridad de Aplicación y que derivara en hechos violentos que pusieran en riesgo la integridad de las personas incluidos los trabajadores y los bienes de las empresas; todo lo cual altero el necesario clima de paz social que debe reinar en toda negociación salarial. En aras de ese clima y de la buena fe el sector empresario está dispuesto a seguir negociando, y ha formulado la siguiente propuesta: 10% no remunerativo y 8% remunerativo para el periodo Marzo / Junio; 10% remunerativo y 5% no remunerativo para el periodo Julio / Septiembre; 5% remunerativo y 6,5% no remunerativo para el periodo Octubre 2021 a Enero 2022, y 6,5% remunerativo y un adicional de 3,5% también remunerativo en el mes de Febrero de 2022. A lo anterior se adiciona una suma fija por única vez de $6000 no remunerativos con la mensualidad del mes de noviembre 2021.-

En atención a la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto Nº260/20 y sus modificatorias, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica

con relación al CORONAVIRUS-COVID 19, se recuerda a las partes el requerimiento de extremar todas las medidas de higiene y seguridad para preservar la salud psicofísica de los trabajadores, y que garanticen el desarrollo de su actividad en condiciones adecuadas de salubridad, dando estricto cumplimiento con todas las normativas, protocolos y/o cualquier otro instrumento dictado por las autoridades competentes.

Oídas que fueron las partes, luego de un intenso y prolongado debate; en el marco de la conciliación obligatoria, se los EXHORTA a mantener la mejor predisposición y apertura para que en un marco de buena fe negocial y de paz social continúen las negociaciones, realizando los mayores esfuerzos con propuestas superadoras a las ya discutidas, atento ello se procede a fijar una nueva audiencia a celebrarse el día **lunes 12 de abril de 2021 a las 10,30 horas** la que oportunamente será convocada a través de la plataforma virtual habilitada a tal fin, quedando las partes debidamente notificadas en este acto. -

En estado siendo las 14,30 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de sus manifestaciones, que Certificamos. -